



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N° 016-2022-GDTI/GM/MDSA

San Antonio, 13 de septiembre de 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo de fecha 09 de septiembre Informe Legal N°0218 -2022-OGAJ/GM/MDSA, INFORME N°239-2022-OGPP/GM/MDSA, INFORME N°332-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, INFORME N°2268-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, INFORME N° 02264-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, INFORME N°094-2022-FJMCH/SGI/MDSA, para la aprobación de Plazo de Ejecución de Plan de Trabajo de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA Y CREACION DE AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACION CIUDAD NUEVA, EN LA MZ. E-8 EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", META 0033.

CONSIDERANDO:

Que, conforme, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, con Informe N° 0218-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 09 de septiembre de 2022, el Abog. Edwin Arturo, Cusi Riveros, en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal que mediante acto Resolutivo, se apruebe la Ampliación de Plazo de Ejecución de Plan de Trabajo, Meta 0033 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA Y CREACION DE AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACION CIUDAD NUEVA, EN LA MZ. E-8 EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA".

Que, con el Informe N°239-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 08 de septiembre de 2022, la Ing. Yovana Velásquez Ordoñez, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión presupuestal, concluyendo que de lo informado y antecedentes, da opinión favorable para la continuidad de procedimiento administrativo de aprobación de la Ampliación de Plazo de Ejecución de Plan de Trabajo de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA Y CREACION DE AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACION CIUDAD NUEVA, EN LA MZ. E-8 EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", según detalle: Plazo ejecución inicial-R.A.N°047-2022-A/MPMN/MDSA : 60 días calendario; Ampliación de Plazo 30 días calendario; Total Plazo: 90 días calendario.

Que, con Informe N°332-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 06 de septiembre de 2022, el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite solicitud de

"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

Aprobación de Informe Técnico de Ampliación de Plazo de Ejecución de Plan de Trabajo – Meta 0033 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA Y CREACION DE AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACION CIUDAD NUEVA, EN LA MZ. E-8 EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA".

Que, con Informe N° 2268-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 05 de septiembre de 2022, el Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, en su condición de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite Informe Técnico de Ampliación de Plazo de Ejecución de Plan de Trabajo – Meta 0033 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA Y CREACION DE AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACION CIUDAD NUEVA, EN LA MZ. E-8 EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", presentado por el Residente de Obra para Continuar con el Trámite Correspondiente mediante la oficina de supervisión y liquidación de proyectos para su evaluación.

Que, mediante Informe N° 02264-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 02 de septiembre de 2022, el Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, en su condición de Sub Gerente de Infraestructura, remite Informe Técnico de Ampliación de Plazo de Ejecución de Plan de Trabajo – Meta 0033 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA Y CREACION DE AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACION CIUDAD NUEVA, EN LA MZ. E-8 EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", NIETO-REGION MOQUEGUA, presentado por el Responsable del Proyecto para Continuar con el Trámite Correspondiente mediante la oficina de supervisión y liquidación de proyectos para su evaluación.

Que, mediante Informe N° 094-2022-FJMCH/SGI/MDSA, de fecha 29 de agosto de 2022, el Ing. Félix Juan Manchego Chávez, responsable técnico de actividad emite el informe técnico de ampliación de plazo de ejecución de plan de trabajo del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA Y CREACION DE AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACION CIUDAD NUEVA, EN LA MZ. E-8 EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA".

Que, de acuerdo a la Orden de Servicio N°501, referida al servicio de diseño arquitectónico, estructural, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, estudios preliminares de topografía, estudio de mecánica de suelos, plan de seguridad y salud en el trabajo y Plan Covid -19, no cumplió en los tiempos de entrega establecido que corresponde a 40 días calendario, es por ello que es necesaria dicha ampliación para proceder con la anulación y nuevo requerimiento de servicio del servicio en mención, a fin de cumplir con las metas y objetivos del Plan de Trabajo.

Que, con la Resolución del Alcaldía N° 00194-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 01 de Agosto del 2022, se Resuelve en su Artículo Quinto.- Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura , en el numeral 2) Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo de Ejecución de Plan de Trabajo - Meta 0033 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA Y CREACION DE AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACION CIUDAD NUEVA, EN LA MZ. E-8 EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA".

según detalle:

- | | |
|--|----------------------|
| • Plazo ejecución inicial-R.A.N°047-2022-A/MPMN/MDSA | : 60 días calendario |
| • Ampliación de Plazo | : 30 días calendario |
| • Total de Plazo | : 90 días calendario |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución la Ampliación de Ejecución de Plan de Trabajo - Meta 0033, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA Y CREACION DE AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACION CIUDAD NUEVA, EN LA MZ. E-8 EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA".

"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes serán responsables de velar por su ejecución dentro del plazo establecido.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. LUIS ANGEL TICONA C. S. C.
CIP. 116794
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA